

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 719/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JESUS UMBRIA NUÑEZ frente a AGROEDITORIA SL, ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUMO, ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (AUSBANC EMPRESAS), AUSVENTURA SL, Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios y Comunidad de Madrid, DINERO Y SALUD SL, Desarrollos Turísticos y Sociales El Club de la Buena vida SL, PRODUCCIONES ZAPALLAR SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. JESÚS UMBRÍA NÚÑEZ, contra las empresas del Grupo AUSBANC que a continuación se relacionan:

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS AUSBANC EMPRESAS.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS Y COMUNIDAD DE MADRID.

DESARROLLOS TURÍSTICOS Y SOCIALES, S.L.

EL CLUB DE LA BUENA VIDA, S.L.

AUSVENTURA, S.L.

PRODUCCIONES ZAPALLAR, S.L.

Y desestimándola respecto de las restantes empresas codemandadas, a las que se abuelve de las pretensiones de la demanda, concretamente respecto de:

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUMO.

DINERO Y SALUD, S.L.

AGROEDITORIA, S.L.”

Debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido del referido trabajador, llevado a cabo tácitamente el 03/06/2016 por las codemandadas relacionadas en primer lugar, declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, y condenando a dichas codemandadas con carácter solidario, a abonar al actor **40.515,49 €** en concepto de indemnización por tal extinción, calculada hasta la fecha de la sentencia.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRODUCCIONES ZAPALLAR SL, AGROEDITORIA SL, DINERO Y SALUD SL, DESARROLLOS TURÍSTICOS Y SOCIALES EL CLUB DE LA BUENA VIDA SL, ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS Y COMUNIDAD DE MADRID, ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS BANCARIOS AUSBANC CONSUMO, AUSVENTURA SL y ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (AUSBANC EMPRESAS), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.265/16)

